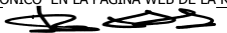


 REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA ESTADO NÚMERO 26 AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 4 DE JUNIO DE 2015						
RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130002100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGARDO SEGUNDO - NIEVES VALERAS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Auto niega nulidad	29/05/2015 0:00	1.ºPRIMERO: DENEGAR la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de la Contraloría General de la Republica, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. 2.ºSEGUNDO: Dese por contestada la demanda, por lo cual por secretaria córrase traslado de las excepciones propuestos por la entidad demandada. Vencido dicho termino fijese fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 del 2011.
47001333300420130010900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALIA-MANJARRES FLORIN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fijese fecha para celebrarla el día 26 de Junio de 2015, a las 9:30 a.m. Librense los oficios por Secretaría.
47001333300420130013200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY ESTHER GARZON MANCERA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	Para el día 15 de septiembre del 2014 se llevó a cabo la celebración de la audiencia inicial, en cuya oportunidad el despacho saneo el proceso, resolvió las excepciones previas propuestas, fijo el litigio y decreto la práctica de las pruebas aportadas y solicitadas. De ahí que por auto dictado en el curso de la audiencia se fijara como fecha para la instalación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la ley 1437 del 2011, el día 8 de octubre del 2014. Sin embargo llegada el día y la hora señalada esta diligencia no se pudo llevar a cabo por la iniciación del para judicial. De lo anterior, se hace necesario, fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas para el día 1º de julio del 2015 a las 03:00 pm. Fecha en la cual se recaudaran los testimonios y demás pruebas decretadas en el curso de la AUDIENCIA INICIAL celebrada el día 15 de septiembre del 2014. Librense los correspondientes oficios por Secretaría.
47001333300420130015600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE MANUEL CABRALES CAMARGO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	Por auto de fecha 30 de abril del 2015, notificado electrónicamente el día 13 de mayo de 2015, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación pre apelación para el día 15 de mayo de 2015, sin embargo por lo corto del tiempo entre la notificación y la celebración de la audiencia las partes no pudieron citarse en debida forma, de ahí entonces que en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia se fijara como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fijese fecha para celebrarla el día 26 de Junio de 2015, a las 10:30 a.m. Librense los oficios por Secretaría.
47001333300420130024800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIRA DEL CARMEN VARGAS CADENA	NACION-MINISTERIO DE LA EDUCACIONNACIONAL-FDO. NAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGSITERIO-DPTO DEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	1.ºSeñálese el día Jueves 09 de Julio del dos mil quince (2015) a las 3:00 de la Tarde a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140010400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANKLIN MANUEL BARLIZA RIOS	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	1.ºSeñálese el día 16 de julio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140018700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARVIN CORVACHO MIRANDA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	1.ºSeñálese el día 23 de julio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140026700	Acción de Reparación Directa	MARIA CONSTANZA BARON CALLEJAS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Interlocutorio	29/05/2015 0:00	1.ºIniciar tramite de sanción correccional en contra la Señora Directora de la Dirección Seccional de Administración Judicial Magdalena, por las razones expuestas.
47001333300420150004200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME RAFAEL FONTALVO ESCORCIA	MUNICIPIO DE REMOLINO-MAGDALENA	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	29/05/2015 0:00	1.- Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de apoyo Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartido entre los Jueces Laborales del Circuito de Ciénaga-Magdalena por las consideraciones expuestas en este proveído.
47001333300420150005100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MEDARDO - SIERRA CHISICA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Interlocutorio	29/05/2015 0:00	1.- Negar el llamamiento en garantía, propuesto por la apoderada Judicial de la UGPP al DEPARTAMENTO DEL MAGALENA-HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

47001333300420150005100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MEDARDO - SIERRA CHISICA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/05/2015 0:00	1. Señálese el día 30 de julio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150005700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MAYERLIN CUSARIA ACOSTA	NACION-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN-SECCIONAL SANTA MARTA	Auto admite demanda	29/05/2015 0:00	1. - Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTACIMIENTO DEL DERECHO, promovida por MAYERLIN CUSARIA ACOSTA mediante apoderado judicial, contra NACION -DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN.
47001333300420150007500	Acción de Reparación Directa	DANELLYS ESTHER MOLINARES PRADO	NACION-MINISTERIO DEL TRANSPORTES	Auto admite demanda	29/05/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por DANELLYS ESTHER MOLINARES PRADO en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI”-FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. “FENOCO”.
47001333300420150008400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO LOPEZ DE LUQUE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	29/05/2015 0:00	1.- Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de apoyo Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartido entre los Jueces Laborales del Circuito de Santa Marta por las consideraciones expuestas en este proveído.
47001333300420150009300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE MANUEL ABELLO GAMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	29/05/2015 0:00	1.- Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de apoyo Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartido entre los Jueces Laborales del Circuito de Santa Marta por las consideraciones expuestas en este proveído.
47001333300420150011600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR MANUEL COGOLLO FERNANDEZ	E. S. E. ALEJANDRO PROSPERO REVERAND	Auto admite demanda	29/05/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTACIMIENTO DEL DERECHO, promovida por IRIS MARIAS CERMEÑO MEJIA mediante apoderado judicial, contra ESE ALEJANDRO PROSPERO REVERAND.

HOY CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA


EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

